



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

INTERVENCIÓN GENERAL
INT/CSR/INF N.º 120/2022
GD INT 10227/2022

INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES ANUALIDAD 2021

I.- ASPECTOS GENERALES Y MARCO DEL EJERCICIO DEL CONTROL EN EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES

PRIMERO.- El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se

INFORME



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen anual de los resultados del control financiero realizado.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad y de sus entidades dependientes.

SEGUNDO.- La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS en el caso de los gastos, y POSTERIOR en el caso de los ingresos, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tres Cantos para el ejercicio 2021 (Base nº 73 para los gastos y Base nº 74 para los ingresos).

TERCERO.- El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ORDINARIO. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre:
 - La propia Entidad Local.
 - NO EXISTEN ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.
 - NO EXISTEN CONSORCIOS EN LOS QUE LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS ESTE CONSTITUIDA COMO ENTIDAD MATRIZ.



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

- La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Y se realizará en las modalidades de:
 - Auditoría de Cuentas, sobre LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS TRES CANTOS S.A Y LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y EL SUELO TRES CANTOS S.A.
 - Auditoría de cumplimiento, sobre LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS TRES CANTOS S.A Y LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y EL SUELO TRES CANTOS S.A.
 - Auditoría operativa, sobre LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS TRES CANTOS S.A Y LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y EL SUELO TRES CANTOS S.A.

II.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL INFORME

PRIMERO.- FUNCIÓN INTERVENTORA

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2021 incluyéndose los aspectos que resulten significativos respecto del control interno de la Entidad Local, por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, o por cualquier otra circunstancia que el órgano interventor considere oportuno, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

La función interventora durante el ejercicio 2021 ha sido ejercida por la Interventora Titular, Funcionaria de Habilitación Nacional, y asimismo por el/la Interventor/a accidental nombrado al efecto por ausencia debido a licencia legalmente establecida de la Interventora titular, habiéndose emitido los informes al respecto concernientes al ejercicio



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

de la función interventora en su modalidad de fiscalización previa, tal y como atañe en este apartado del presente.

Cabe poner de manifiesto la existencia de Plan de Control Financiero de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, elaborado por la Interventora General en fecha 18 DE ENERO DE 2021 y del que se da dación de cuentas al Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 DE FEBRERO DE 2021 (Acuerdo nº 15/2021), a resultas del cual se inician actuaciones para el ejercicio del control financiero planificable, las cuales se detallarán en el apartado del presente correspondiente al control financiero permanente .

No obstante lo anterior, con posterioridad a dicho ejercicio y por lo que se refiere a ejercicio de la función interventora, y más concretamente en cuanto a los aspectos relativos a expedientes con omisión de función interventora, expedientes con anomalías en ingresos y expedientes con resoluciones contrarias a los reparos del Interventor, se realizan por la Interventora Titular Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional, las comprobaciones que dan lugar al presente informe, poniendo de manifiesto los hechos y circunstancias que con relación a la materia se describen en los siguientes apartados del mismo.

A. Ingresos:

A.1 Ingresos sometidos a **Fiscalización previa plena**

En el ejercicio de la expresada función interventora previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos de contenido económico e ingresos o movimiento de fondos de valores en la Tesorería, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

En tanto que la modalidad de fiscalización de ingresos establecida en la Base nº 74 de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021 es la de toma de razón en



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

contabilidad y control financiero posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/20004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9.1 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, **no ha habido ingresos sometidos a la modalidad de fiscalización previa plena.**

A.2 Ingresos sometidos a **Control posterior**

En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, ha de ponerse de manifiesto que debido a la insuficiencia de medios para la realización del control financiero permanente no se han podido completar las actuaciones de control en esta materia, con el detalle que se desarrolla en el apartado correspondiente, por ello no se han obtenido resultados significativos tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Estado	Número
Conforme	NO CONSTAN
Con anomalía o irregularidades detectadas	NO CONSTAN

Siendo los motivos de cada una de las anomalías detectadas los recogidos en el siguiente cuadro:

Referencia interna del expediente	Motivo
NO CONSTAN	

INFORME



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

Referencia interna del expediente	Motivo
NO CONSTAN	

B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización, que son los que constan en los correspondientes expedientes de gastos tramitados al efecto.

Siendo los motivos de cada uno de los reparos y las discrepancias no resueltas, los recogidos en el siguiente cuadro:

Referencia interna del informe con reparos	Motivo	Referencia interna del informe con discrepancia no resuelta	Motivo
NO CONSTAN		NO CONSTAN	

No obstante lo anterior, en el apartado siguiente se analizan y detallan los expedientes con reparos cuya discrepancia ha sido resuelta mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia contraria al reparo realizado por la Intervención.



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

INTERVENCIÓN GENERAL
INT/CSR/INF N.º 120/2022
GD INT 10227/2022

INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las **resoluciones** adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

INFORME



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

Número de Expediente	Fecha del reparo	Fecha de remisión de la discrepancia por el órgano gestor al órgano que resuelve la misma	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que resuelve la discrepancia	Importe	Fase del gasto reparada	Causa del reparo
GD-2583 2021/01CONT	17/02/21	22/02/21	27/02/21	ALCALDÍA	16.500,00 €	FASE A	OMISIÓN(4)
GD-9722 2021/03CONT	04/05/21	14/05/21	17/05/21	ALCALDÍA	1.031.039,60 €	FASE A	OMISIÓN(4)
GD-9198 2021/07CONT	31/05/21	04/06/21	07/06/21	ALCALDÍA	4.093.234,71 €	FASE A	OMISIÓN(4)
GD-7959 2021/09CONT	14/05/21	17/05/21	20/05/21	ALCALDÍA	123.003,91 €	FASE A	OMISIÓN(4)
GD-10814 2021/10CONT	09/06/21	11/06/21	14/06/21	ALCALDÍA	165.272,14 €	FASE A	OMISIÓN(4)
GD-10807 2021/11CONT	14/05/21	17/05/21	20/05/21	ALCALDÍA	154.798,04 €	FASE A	OMISIÓN(4)
GD-10408 2021/12CONT	04/05/21	14/05/21	17/05/21	ALCALDÍA	582.402,53 €	FASE A	OMISIÓN(4)
GD-13528 2021/19CONT	09/06/21	15/06/21	21/06/21	ALCALDÍA	229.710,33 €	FASE A	OMISIÓN(4)
GD-17970 2021/25CONT	23/07/21	26/07/21	27/07/21	ALCALDÍA	228.235,84 €	FASE A	OMISIÓN(4)
GD- 8713/21 Subvención	12/05/21	23/06/21	23/06/21	ALCALDIA	6.579,27 €	FASE O	OMISION(4)
GD-9438 /21 Subvención	13/05/21	01/06/21	14/06/21	ALCALDIA	3.000,00 €	FASE AD	OMISION(4)
GD-9438 /21 Subvención	13/05/21	01/06/21	14/06/21	ALCALDIA	3.000,00 €	FASE O	OMISION(4)
GD- 5464/21 Subvención	06/05/21	23/06/21	23/06/21	ALCALDIA	20.000,00 €	FASE O	OMISION(4)
GD- 23021/21 Subvención	27/08/21	13/09/21	14/09/21	ALCALDIA	23.000,00 €	FASE AD	OMISION(4)
GD- 23021/21 Subvención	27/08/21	13/09/21	14/09/21	ALCALDIA	23.000,00 €	FASE O	OMISION(4)
GD- 3149/21 Subvención	10/05/21	23/06/21	03/06/21	ALCALDIA	4.000,00 €	FASE O	OMISION(4)
GD- 9760/21 Subvención	10/05/21	23/06/21	23/06/21	ALCALDIA	6.000,00 €	FASE O	OMISION(4)
GD-6200/21 Subvención	10/05/21	23/06/21	23/06/21	ALCALDIA	3.000,00 €	FASE O	OMISION(4)
GD-5463/21 Subvención	06/05/21	13/07/21	14/07/21	ALCALDIA	3.000,00 €	FASE O	OMISION(4)
GD-25534/21 Subvención	01/10/21	07/10/21	11/10/21	ALCALDIA	15.000,00 €	FASE O	OMISION(4)
GD-9567/21 Subvención	10/05/21	21/05/21	13/06/21	ALCALDIA	12.000,00 €	FASE O	OMISION(4)

INFORME



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

En cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 218.1 se han detectado las siguientes **anomalías en materia de ingresos**:

ANOMALÍAS INGRESOS EJERCICIO 2021									
Número de Expediente	Recurso Afectado	Tipo de ingreso	Concepto presupuestario	Fase de Ejecución del Ingreso	Trámite o acto donde se produce la Anomalía	Importe	Año/s en el/los que se generó el ingreso	¿Afecta a ejercicios futuros?	Motivación Anomalía
EXP GD 17406.21	NO	Otros Ingresos	399	Recaudación	Otros	1.760,00 €	2021	NO	Ingreso Servicio retirada vehículos sin contratación previa
EXP GD 20195.21	NO	Precio Público	342	Reconocimiento de derechos	Liquidación individual	3.524,73 €	2021	NO	Ingreso Precio Público . Pendiente aprobación
Resolución 36 de 14/01/21	NO	Impuestos Locales	29000	Recaudación	Autoliquidación	44,04 €	2021	NO	Bonificación ICIO no contemplada en normativa
Resolución 36 de 14/01/21	NO	Tasas	32104	Recaudación	Autoliquidación	121,05 €	2021	NO	Bonificación TLA no contemplada en normativa
Resolución 38 de 14/01/21	NO	Tasas	32104	Recaudación	Autoliquidación	679,39 €	2021	NO	Bonificación TLA no contemplada en normativa
Resolución 368 de 10/02/21	NO	Impuestos Locales	29000	Recaudación	Autoliquidación	347,83 €	2021	NO	Bonificación ICIO no contemplada en normativa
Resolución 368 de 10/02/21	NO	Tasas	32104	Recaudación	Autoliquidación	121,05 €	2021	NO	Bonificación TLA no contemplada en normativa
Resolución 369 de 10/02/21	NO	Impuestos Locales	29000	Recaudación	Autoliquidación	44,04 €	2021	NO	Bonificación ICIO no contemplada en normativa
Resolución 611 de 01/03/21	NO	Impuestos Locales	29000	Recaudación	Autoliquidación	220,88 €	2021	NO	Bonificación ICIO no contemplada en normativa
Resolución 611 de 01/03/21	NO	Tasas	32104	Recaudación	Autoliquidación	331,07 €	2021	NO	Bonificación TLA no contemplada en normativa
Resolución 2312 de 06/08/21	NO	Precio Público	344	Recaudación	Otros	5.827,50 €	2021	NO	Aprobación precio público sin tramitación expediente
Resolución 2636 de 20/09/21	NO	Precio Público	344	Recaudación	Otros	19.064,90 €	2021	NO	Aprobación precio público sin tramitación expediente
Acuerdo 002 JGL 14/01/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	762,67 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad

INFORME



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

Acuerdo 037 JGL 04/02/21	NO	Precio Público	344	Recaudación	Otras causas	13.512,40 €	2021	NO	Aprobación precio público sin tramitación expediente
Acuerdo 047 JGL11/02/221	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	169,30 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 048 JGL 11/02/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	247,18 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 051 JGL 11/02/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	80,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 052 JGL 11/02/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	200,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 053 JGL 11/02/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	80,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 060 JGL 11/02/21	NO	Otros Ingresos	399	Recaudación	Otros	112,50 €	2021	NO	Omisión informe trascendencia económica Convenio
Acuerdo 072 JGL18/02/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	204,67 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 073 JGL18/02/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	134,98 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 123 JGL 25/02/21	NO	Precio Público	344	Recaudación	Otras causas	17.127,00 €	2021	NO	Aprobación precio público sin tramitación expediente
Acuerdo 198 JGL 08/04/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	222,57 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 199 JGL 08/04/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	798,25 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 201 JGL 08/04/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	448,63 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 202 JGL 08/04/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	80,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 208 JGL 08/04/21	NO	Precio Público	344	Recaudación	Otras causas	11.168,90 €	2021	NO	Aprobación precio público sin tramitación expediente
Acuerdo 215 JGL15/04/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	470,52 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 255 JGL 29/04/21	NO	Precio Público	344	Recaudación	Otras causas	10.447,50 €	2021	NO	Aprobación precio público sin tramitación expediente
Acuerdo 307 JGL27/05/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	200,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 325 Jgl 03/06/21	NO	Precio Público	344	Recaudación	Otros	6.527,00 €	2021	NO	Aprobación precio público sin tramitación expediente
Acuerdo 357 JGL 28/06/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	561,56 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 358 JGL 28/06/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	573,27 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

Acuerdo 360 JGL 28/06/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	772,08 €	2021	SI	discapacidad Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 362 JGL 28/06/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	276,64 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 407 JGL 22/07/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	426,58 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 421 JGL 29/07/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	661,61 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 422 JGL29/07/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	313,40 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 437 JGL 02/09/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	190,95 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 444 JGL 09/09/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	80,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 470 JGL 23/09/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	200,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 471 JGL 23/09/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	200,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 476 JGL 23/09/21	NO	Otros Ingresos	399	Recaudación	Otros	225,00 €	2021	NO	Omisión informe trascendencia económica Convenio
Acuerdo 490 JGL 30/09/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	677,99 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 491 JGL 30/09/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	495,79 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 504 JGL 07/10/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	268,48 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 505 JGL 07/10/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	638,61 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 533 JGL 28/10/21	NO	Otros Ingresos	399	Recaudación	Otros	112,50 €	2021	NO	Omisión informe trascendencia económica Convenio
Acuerdo 534 JGL 28/10/21	NO	Precio Público	344	Recaudación	Otros	5.162,60 €	2021	NO	Aprobación precio público sin tramitación expediente
Acuerdo 553 JGL11/11/21	NO	Impuestos Locales	11301	Reconocimiento de derechos	Liquidación por Padrón	277,78 €	2021	SI	Reducción de la cuota no contemplada en OF IBI discapacidad
Acuerdo 583 JGL 25/11/21	NO	Precio Público	344	Recaudación	Otros	11.324,30 €	2021	NO	Aprobación precio público sin tramitación expediente
Acuerdo 604 JGL09/12/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	200,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 605 JGL09/12/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	200,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 606 JGL09/12/21	NO	Multas	39120	Recaudación	Liquidación individual	80,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación

INFORME



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

		Tráfico							reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 607 JGL09/12/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	80,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 608 JGL09/12/21	NO	Multas Tráfico	39120	Recaudación	Liquidación individual	80,00 €	2021	NO	Ingreso sin aprobación reconocimiento de derecho previo
Acuerdo 632 JGL23/12/21	NO	Precio Público	344	Recaudación	Otros	24.823,80 €	2021	NO	Aprobación precio público sin tramitación expediente

D. Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa:



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

Número de Expediente	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	¿Existe crédito en el presupuesto vigente para el reconocimiento de la obligación, ya fuera inicialmente o a través de una modificación?	¿Existe conformidad con las prestaciones realizadas?	Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización	¿Se trata de un supuesto que puede dar lugar a la nulidad del acto, en los supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?	Órgano que adopta el acuerdo
11949	06/08/21	06/08/21	1.550.991,44 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
12371	05/08/21	05/08/21	61.589,00 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
12387	23/07/21	05/08/21	14.400,00 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
13821	06/08/21	06/08/21	387.747,86 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
16806	28/10/21	29/10/21	233.654,57 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
17552	15/10/21	18/10/21	1.163.243,58 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
22718	15/10/21	18/10/21	387.747,86 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
25599	15/10/21	18/10/21	387.747,86 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
26559	29/10/21	29/10/21	387.747,86 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
27945	14/12/21	30/12/21	80.167,00 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
30640	22/12/21	22/12/21	20.041,75 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
31560	21/12/21	30/12/21	3.682,27 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
31815	20/12/21	30/12/21	387.747,86 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
34112	20/12/21	30/12/21	387.747,86 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
34223	22/12/21	30/12/21	20.041,75 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
34225	21/12/21	30/12/21	3.682,27 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
35375	30/12/21	30/12/21	4.149,67 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
35377	22/12/21	30/12/21	48.977,86 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE
35548	29/12/21	30/12/21	18.705,63 €	SI	SI	FALTA DE TRAMITACIÓN	NO	1º TENIENTE DE ALCALDE

A la vista del cuadro arriba expuesto procede poner de manifiesto que la existencia de responsabilidad contable ha sido reflejada de conformidad con los informes obrantes en los correspondientes expedientes, sin que por ello proceda no obstante la realización de apreciaciones sustanciales en la materia con relación a determinados expedientes, dada su reiteración en el tiempo y circunstancias especiales de su producción, pudiendo discrepar la funcionaria que suscribe en su condición de Interventora General de los fundamentos expuestos en los mismos de cara a la evaluación de la citada responsabilidad, lo que se informa y hace constar expresamente a los efectos oportunos y sobre todo con referencia a



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

futuras evaluaciones en el caso de que los mismos supuestos de hecho continuaran produciéndose.

SEGUNDO.- CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2021 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Resulta importante distinguir entre las actuaciones de control financiero no planificables, y las actuaciones de control financiero planificables, siendo las actuaciones no planificables aquellas que se realizan mediante la emisión de los correspondientes informes de control por imperativo legal, como elemento o actuación necesaria para la tramitación de los correspondientes expedientes y que no se encuentran dentro de la función interventora. Por otra parte, las actuaciones de control financiero planificables son aquellas que se realizan en función del Plan de Control financiero aprobado por la Intervención y del que se da cuenta al Pleno de la Corporación, y que se realizan en virtud de la valoración de las necesidades en función de un análisis de riesgos razonable.

Así pues, por lo que se refiere a las primeras, es decir, las actuaciones de control financiero no planificables, cabe decir que han sido realizadas correctamente, en cumplimiento de las prescripciones legales en que las mismas se ampara, como se ha dicho, por los funcionarios que han ejercido las funciones de Intervención, bien por la Interventora General o bien por el Interventor/a accidental en los supuestos de ausencia de la anterior. Así cabe citar entre otras las actuaciones de control en éste ámbito, las siguientes y que obran en sus respectivos expedientes:

- . Informe sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2021.
- . Informe sobre modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio.
- . Informe sobre la liquidación del presupuesto.
- . Informe sobre la Cuenta General Municipal.



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

. Informe sobre ordenanzas fiscales o modificación de las mismas

Por lo que se refiere a las actuaciones de control financiero permanente planificables, a resultas del plan de Control Financiero Permanente aprobado por la Interventora General para el ejercicio 2021, procede poner de manifiesto que se iniciaron los expedientes correspondientes a las citadas actuaciones por la Interventora General, no obstante las mismas no han podido ser finalizadas por ausencia debido a licencia legalmente establecida de la Interventora General durante una parte importante del ejercicio 2021, siendo ejercidas las funciones por por el/la Interventor/a accidental nombrados al efecto, sin que se hayan continuado las actuaciones ni se hayan emitido por los mismos informes al respecto. Así pues procede destacar como aspectos reseñables en materia de control financiero permanente planificables, dentro de las circunstancias descritas las que seguidamente se relacionan:

HABIÉNDOSE INICIADO ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PLANIFICABLES 2021 NO SE HAN CONCLUIDO O FINALIZADO ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DURANTE LA ANUALIDAD DE REFERENCIA.

Y es que, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

- NO CORRESPONDE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO.

INFORME



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

- NO HA HABIDO ACTUACIONES DE CONTROL NO SOMETIDAS A PROCEDIMIENTO CONTRADICTORIO.

- NO PROCEDE PRONUNCIARSE SOBRE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO QUE PONGAN DE MANIFIESTO LAS INEFICIENCIAS, PROBLEMAS O IRREGULARIDADES MÁS SIGNIFICATIVAS, NI SE PUEDEN PROPORCIONAR INDICADORES QUE PERMITAN VALORAR ADECUADAMENTE LA IMPORTANCIA CUANTITATIVA O CUALITATIVA DEL ASUNTO DE QUE SE TRATE.

- NO PROCEDE PRONUNCIAMIENTO SOBRE DEFICIENCIAS QUE DEBAN SER OBJETO DEL PLAN DE ACCIÓN.

Así, de conformidad con los antecedentes descritos, los controles con resultados especialmente significativos llevados a cabo en el año 2021 son:

N.º expediente	Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo	Actuaciones realizadas	Resultado
11547	Comprobación de expedientes de contratación	Contratación 2021	Área de contratación y subvenciones	Comunicación inicio CFP 12 de mayo de 2021 realizada por la Interventora General	NO COMPLETADO
11542	Comprobación de gastos de personal. Comprobación de nóminas mensuales de personal.	Nóminas 2021	Área de personal	Comunicación inicio CFP 12 de mayo de 2021 realizada por la Interventora General	NO COMPLETADO
11552	Comprobación de tramitación y justificación de subvenciones concedidas.	Subvenciones 2021	Área de subvenciones	Comunicación inicio CFP 12 de mayo de 2021 realizada por la Interventora General	NO COMPLETADO
11549	Comprobación de	Ayudas sociales 2021	Área de servicios	Comunicación inicio	NO COMPLETADO

Plaza del Ayuntamiento, 1.

28760 Tres Cantos. Madrid

T: +34 912 938 000



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

N.º expediente	Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo	Actuaciones realizadas	Resultado
	gastos en ayudas sociales. Comprobación de expedientes de justificación de ayudas sociales concedidas.		sociales	CFP 12 de mayo de 2021 realizada por la Interventora General	
11551	Comprobación de tramitación de expedientes de gestión de rentas.	Rentas y liquidaciones 2021	Área de Rentas y Tesorería	Comunicación inicio CFP 12 de mayo de 2021 realizada por la Interventora General	NO COMPLETADO
1550	Comprobación de expedientes de gestión recaudatoria y Cuenta General de Recaudación	Actuaciones expedientes de recaudación y cuenta general de recaudación 2021	Área de Tesorería y Recaudación	Comunicación inicio CFP 12 de mayo de 2021 realizada por la Interventora General	NO COMPLETADO
11548	Comprobación de contratos menores	Contratación menor 2021	Área de contratación y unidades de gestión	Comunicación inicio CFP 12 de mayo de 2021 realizada por la Interventora General	NO COMPLETADO
11555	Comprobación de expedientes de gestión de patrimonio e inventario	Patrimonio e inventario 2021	Área de Secretaría General y Negociado de Patrimonio e Inventario	Comunicación inicio CFP 12 de mayo de 2021 realizada por la Interventora General	NO COMPLETADO



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

TERCERO.- AUDITORÍA PÚBLICA

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2021 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

- SE APORTA BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS TRAS CANTOS S.A., a fecha de elaboración del presente informe y suscrito por ETL Spain Audit Services S.L., no habiéndose recibido hasta la fecha informe definitivo.

- SE APORTA BORRADOR DE INFORME DE AUDITORÍA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y EL SUELO TRES CANTOS S.A., igualmente a fecha de elaboración del presente informe y suscrito por ETL Spain Audit Services S.L., no habiéndose recibido hasta la fecha informe definitivo.

CUARTO.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Órgano de Control no ha dispuesto de los medios, que se consideran necesarios para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, que no han sido puestos expresamente de manifiesto al no haberse elaborado por el Interventor Accidental el Plan de Control Financiero para la anualidad 2021.

De todos modos, si procede hacer constar, que en el último Plan de Control Financiero elaborado por la Interventora titular para la anualidad 2019 y del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en acuerdo n.º66/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, al igual que en el aprobado para el ejercicio 2021, se planteaba la necesidad de una serie de medios concretos que reflejaban en el mismo, y que no han sido aportados ni implementados.



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

No obstante lo anterior, no pueden determinarse las actuaciones de control **pese a haberse desarrollado y elaborado el Plan de control Financiero anual por la Interventora General, al no haberse podido finalizar las mismas iniciadas, ni tampoco se han continuado por el funcionario Interventor/A accidental durante los periodos de sustitución**, que hubieran debido realizarse para desarrollar el modelo de control eficaz..

De cualquier modo, y realizando la valoración por parte de la Interventora titular, Funcionaria de Habilitación Nacional con ocasión de la emisión de presente ha destacarse que **se pone de manifiesto en el presente de conformidad con lo previsto en la legislación vigente la insuficiencia de medios necesarios para las funciones atribuidas legalmente al órgano interventor.**

Actualmente el departamento se encuentra dotado con un puesto de titular de la Intervención, Funcionario de Habilitación Nacional, un puesto de Técnico de Administración General asignado parcialmente para funciones relacionadas con las obligaciones formales de suministro de información al Ministerio de Hacienda, dos puestos de administrativo (uno de ellos en atribución de funciones) y tres puestos de operadores administrativos (uno de ellos vacante en la actualidad).

A pesar del incremento de las funciones atribuidas legalmente especialmente con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, se ha suprimido la plaza de técnico de contabilidad con asignación completa al departamento, y se ha trasladado a un operador administrativo a otras dependencias municipales.

Dicha estructura se considera manifiestamente insuficiente para el cumplimiento de las funciones, debiendo dotarse la plaza de técnico de contabilidad con asignación exclusiva, así como una unidad de control con su dotación técnica y administrativa correspondiente para el cumplimiento de las funciones de control interno en sus modalidades de función interventora y control financiero permanente desarrolladas por el Real Decreto 424/2017 citado con anterioridad y no pueden llevarse a cabo en la actualidad por no disponer de medios propios suficientes o por no haber podido acceder a la colaboración de medios externos.



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

Todo lo cual se constata a los efectos de lo previsto en la Ley 7/1998 de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En tanto que se ha puesto de manifiesto reiteradamente que no se han concluido las funciones de control financiero planificables iniciadas por la Interventora General debido a licencia debidamente justificada de la misma y no haberse continuado dichas actuaciones por el /la Interventor/a accidental que han ejercido efectivamente las funciones de sustitución conforme a los nombramientos efectivamente realizados, funcionario/a que ha desempeñado efectivamente el cargo de Interventor durante los correspondientes periodos del ejercicio 2021, no resulta posible exponer en este punto las conclusiones relevantes que se deduzcan de las actuaciones de control realizadas y ni incluir las recomendaciones que se deriven de las conclusiones previamente expuestas, que se estimen pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor.

PRIMERA.- FUNCIÓN INTERVENTORA

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2021, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

SITUACIÓN A CORREGIR:		MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS:	
Descripción de los procedimientos o actuaciones	Referencia interna del informe o con reparos/discrepancias que le dio origen	Descripción de la medida u acción	Fecha de inicio y calendario de actuación
NO CONSTAN	NO CONSTAN	NO CONSTAN	NO CONSTAN

SEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2021 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Habiéndose iniciado actuaciones de control financiero permanente planificables por la Interventora General, de conformidad con el Plan de Control financiero Permanente aprobado para el ejercicio 2021, y debido a ausencia de la Interventora General por licencia personal debidamente justificada: **NO SE HAN CONCLUIDO ACTUACIONES CONCRETAS DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PLANIFICABLE DURANTE EL EJERCICIO 2021 iniciadas por la Interventora General debido a licencia debidamente justificada de la misma y no haberse continuado dichas actuaciones por el /la Interventor/a accidental que han ejercido efectivamente las funciones de sustitución conforme a los nombramientos efectivamente realizados, funcionario/a que ha desempeñado**



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

efectivamente el cargo de Interventor durante los correspondientes periodos del ejercicio 2021, por lo que no es posible pronunciarse sobre las conclusiones relevantes que se deduzcan de las actuaciones de control realizadas y ni pueden incluirse las recomendaciones que se deriven de las conclusiones previamente expuestas, que se estimen pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor, **sino la reiteración de la dotación de los medios y recursos suficientes para el ejercicio de la función en las distintas modalidades que la legislación ofrece, cuales son la dotación directa de medios personales y materiales, la celebración de convenio con la Intervención General de la Administración del Estado, o la contratación de los servicios con empresas consultoras externas, ninguna de ellas implementada pese a las reiteradas peticiones, tal y como se ha expuesto con detalle en el apartado relativo a la insuficiencia de medios, siendo lo más significativo que a pesar del incremento de funciones legalmente atribuidas y las reiteradas peticiones de medios no sólo no se han incrementado ni dotado estos, sino que se han disminuido, tal y como se ha explicado detalladamente en el apartado correspondiente.**

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

ACTUACIÓN	Fecha del informe de Control Financiero	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
NO CONSTAN	NO CONSTAN	NO CONSTAN	NO CONSTAN

TERCERA.- AUDITORÍA PÚBLICA

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2021 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Se incluyen las conclusiones, recomendaciones y resultados obtenidos de cada uno de los informes de las auditorías públicas realizadas a las empresas mercantiles de titularidad 10% municipal, que se encuentran sometidas a auditoría de cuentas en virtud de la legislación mercantil en vigor, no habiendo sido llevadas a cabo en la Entidad Local otras auditorías, en tanto que **no se ha realizado por las reiteradamente expuestas Plan anual de auditorías Públicas para la anualidad 2021 ni Plan Anual de Control Financiero para el citado y referido ejercicio económico.**

Como se ha señalado anteriormente, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

Por lo anteriormente expuesto, se reflejan en este apartado los informes de auditorías de cuentas realizadas en las empresas mercantiles de capital 100% municipal, sometidas por la legislación mercantil a la auditoría de cuentas, con el siguiente detalle en las conclusiones expuestas en los mismos:

ENTIDAD AUDITADA: Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos S.A.U.

FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA: Borrador a fecha de emisión del informe.

ENTIDAD EMISORA DEL INFORME DE AUDITORÍA: ETL Spain Audit Services S.L.

ACTUACIÓN O ALCANCE DEL INFORME DE AUDITORÍA: Auditoría mercantil.

VALORACIÓN GLOBAL: Imagen fiel

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La que se constatan en el mismo

ENTIDAD AUDITADA: Nuevo Tres Cantos Fomento de la Vivienda y el Suelo S.A.U.

FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA: Borrador a fecha de emisión del informe.

ENTIDAD EMISORA DEL INFORME DE AUDITORÍA: ETL Spain Audit Services S.L.

ACTUACIÓN O ALCANCE DEL INFORME DE AUDITORÍA: Auditoría

VALORACIÓN GLOBAL: Imagen fiel

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La que se constatan en el mismo.

CUARTA.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, en tanto que se ha puesto de manifiesto reiteradamente que habiéndose iniciado las actuaciones de control financiero panificables de conformidad con el Plan de Control aprobado por la Intervención para el ejercicio 2021, que se han detallado con anterioridad, éstas no han podido finalizarse debido a situación personal de ausencia por

INFORME



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

licencia debidamente justificada, no habiéndose continuado las mismas ni se han realizado otras actuaciones de control por el Interventor/a Accidental, que ha desempeñado efectivamente la sustitución en el cargo de Interventor durante el ejercicio 2021, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- NO ES POSIBLE EMITIR PRONUNCIAMIENTO SOBRE SITUACIONES QUE REQUIERAN DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN.

IV.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que **no se ha aprobado el Plan de Acción del ejercicio 2019, ni tampoco el correspondiente al ejercicio 2020, ejercicios anteriores a los que se refiere el presente informe**, en los que pudieran ponerse de manifiesto las debilidades de dicho ejercicio, no puede determinarse si se ha alcanzado el grado de cumplimiento siguiente, de acuerdo con el calendario de implantación de las medidas correctoras en él recogidas:

Debilidades detectadas	Medidas correctoras	Grado de cumplimiento en el ejercicio ____	Responsable
NO CONSTAN	NO CONSTAN	NO CONSTAN	NO CONSTAN



INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

Haciéndose constar los siguientes incumplimientos o deficiencias respecto al referido Plan de Acción:

- NO ES POSIBLE EMITIR PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCUMPLIMIENTOS O DEFICIENCIAS DEL PLAN DE ACCIÓN.

V.- REMISIÓN Y TRAMITACIÓN

Procederá de conformidad con la normativa en vigor mencionada a lo largo del presente dar traslado del presente informe al ALCALDE para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, el ALCALDE deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados, que a juicio de la funcionaria que suscribe, Interventora General del Ayuntamiento de tres Cantos, deberán consistir, dada la situación y las causas que motivan el incumplimiento basadas fundamentalmente en la insuficiencia de medios para cumplir las funciones de control financiero, tal y como se ha puesto de manifiesto retiradamente a lo largo del presente, y en otros informes emitidos por esta Intervención, en la dotación de medios para el referido cumplimiento dentro de los cauces establecidos por el RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que pudieran consistir en la dotación de medios materiales y personales para constituir unidades de control realizado o ejercicio directamente por personal de la propia entidad, o bien en suscribir los convenios de adhesión con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), puestos a disposición por la norma citada para el ejercicio del control financiero, o bien contratar con empresas especialidades en control financiero y auditoría en el ámbito local para la realización de los citados trabajos o coadyuvar a la realización de los mismos.

INFORME



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

INTERVENCIÓN GENERAL
INT/CSR/INF N.º 120/2022
GD INT 10227/2022

INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO ANUALIDAD 2021

Para que así conste y a los efectos oportunos se emite el presente en cumplimiento de los preceptos legales expuestos en el encabezamiento del presente que consta de **27 páginas** debidamente numeradas y rubricadas.

Fecha, firma y huella digital al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

INFORME